



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 242 -MDM

Miraflores, 26 de enero del 2016

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

##### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Miraflores, con el voto unánime de sus miembros, en atención a la solicitud presentada a la Municipalidad el 19 de noviembre del 2015 con registro de trámite documentario N°12213-2015 por el señor Vitaliano Darwin Polanco Zeballos.

##### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 9° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, corresponde al Concejo Municipal, inciso 9, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, el artículo N° 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal, sustituido por el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 592 "(...) las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan, exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley".

Que, mediante Informe N° 352-2015-MDM/ALE/CPET-C.054-2015-MDM/AMC.003 la Asesora Legal Externa señala que es procedente atender lo solicitado por el administrado.

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en uso de sus facultades ha aprobado lo siguiente:

#### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONCEDE LA EXONERACIÓN EN PARTE DE LA TASA QUE GRAVA EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la EXONERACIÓN EN PARTE del pago que grava el procedimiento de Certificado de Jurisdicción establecido en el ítem N° 65 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a favor de los Pobladores de la Urbanización Carlos García Ronceros, quienes deberán pagar el 50% de la referida tasa para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar su solicitud por el Área de Trámite Documentario y Archivo Central de la Municipalidad, pidiendo la exoneración.
- El solicitante tenga habitabilidad en el lote respectivo.



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

- Cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA (excepto el pago de tasa).

**ARTICULO SEGUNDO:** Los pobladores beneficiados sólo podrán acceder a la exoneración contemplada en la presente Ordenanza, una sola vez.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Ordenanza tendrá una vigencia de 15 días naturales, a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

SECRETARIA  
GENERAL

Abog. Gladis Yojana Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

ALCALDIA

GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE